

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 31

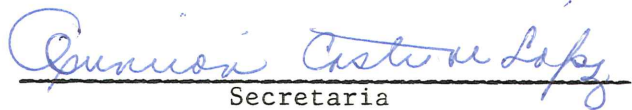
Presentada por: Instrucción, Arte y
Cultura

Serie 1985-86

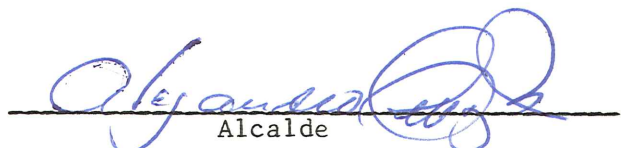
PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE "GARDEN HILLS CHALETS" UNAS ESTRUCTURAS A CONSTRUIRSE EN EL SECTOR VILLA CAPARRA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : En el Sector Villa Caparra de este Municipio se está construyendo un proyecto de urbanización que consta de diez (10) unidades de viviendas residenciales que se desarrollarán en forma de Townhouses.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción que las estructuras a construirse sean denominadas con el nombre de "Garden Hills Chalets".
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a levantarse en el proyecto de urbanización en el Sector Villa Caparra se conociera como "Garden Hills Chalets".
- Por Cuanto : Dicha Comisión recomendó favorablemente de que dicho proyecto sea denominado "Garden Hills Chalets".
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE MARZO DE 1986.
- Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se denomine con el nombre de "Garden Hills Chalets", al proyecto de Urbanización Tipo Townhouses a construirse en el Sector Villa Caparra de este Municipio.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de marzo de 1986.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

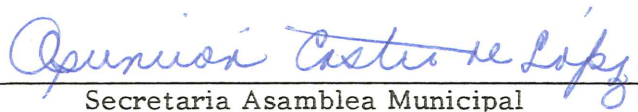
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Maggie Ginés de Soto, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Ag uayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de marzo de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal